

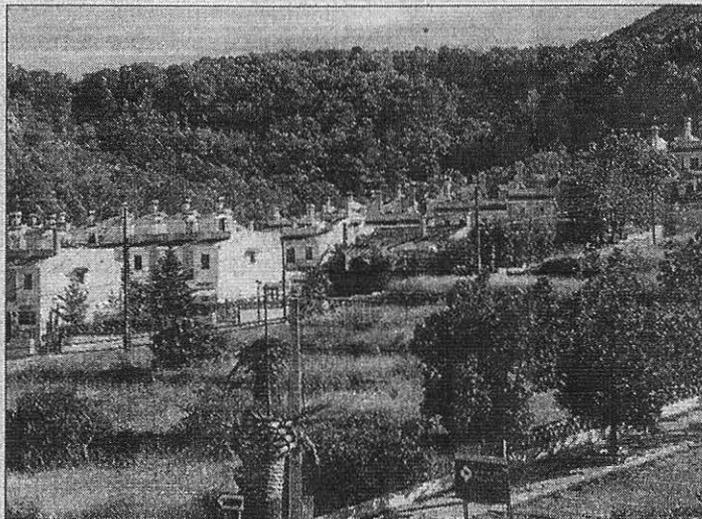
# El TSJ exime del canon de saneamiento a las urbanizaciones sin alcantarillado

► La sala da la razón a un grupo de afectados de Olocau y abre la puerta a más reclamaciones

RAMÓN FERRANDO VALENCIA

■ La sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia ha eximido del pago del canon de saneamiento del agua a una urbanización de Olocau que carece de alcantarillado. La decisión de la sala deja la puerta abierta a miles de afectados en la Comunitat Valenciana que se encuentran en la misma situación ya que es la tercera sentencia del TSJ en el mismo sentido. En la Comunitat Valenciana hay más de cuatrocientas urbanizaciones repartidas en 115 municipios que carecen de alcantarillado y que a pesar de ello pagan la tasa de saneamiento, según explicaron los abogados que han ganado el caso, José Gosalbes y Felipe Garín.

La sentencia advierte de que no se le puede exigir el canon de saneamiento a las familias que carecen de alcantarillado porque vierten en fosas sépticas y sus residuos no son depurados por el sistema público. La sentencia tiene una especial trascendencia en la Comunitat Valenciana ya que, se desarrollaron en los setenta y ochenta decenas de ur-



Una urbanización en Carcaixent. VICENT M. PASTOR

banizaciones sin servicios básicos como la conexión al servicio público de alcantarillado.

El abogado Felipe Garín explicó que la Administración creó el canon en el año 1992 y desde entonces hizo «una batida general para cobrarlo». El Consell recauda anualmente 120 millones por este concepto, que se

carga en la factura del agua.

La primera batalla contra el canon la ganó una urbanización de Serra de setecientas parcelas que contrató al mismo equipo de abogados que ahora ha obtenido la sentencia favorable de Olocau. En el caso de Serra, los vecinos no llegaron a pagar el canon porque se opusieron des-

**En la Comunitat Valenciana hay más de cuatrocientas urbanizaciones sin conexión a la red de saneamiento**

de del primer momento.

La segunda sentencia del TSJ está basada en el caso de Serra. Es de una empresa de un polígono industrial de Alicante que también se negó con éxito a hacer frente a la tasa porque tampoco tenía conexión a la red de alcantarillado.

Los vecinos que han ganado ahora el caso en Olocau iniciaron su lucha contra el pago del canon de saneamiento el 31 de diciembre de 2006. El juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Valencia ya les dio la razón en marzo de 2011, pero la Generalitat Valenciana recurrió ante el TSJ. La sentencia, que ahora ratificado el Tribunal Superior de Justicia, incidía en que está probado que las aguas residuales de las familias de la urbanización afectada no acaban en «ninguna estación pública de evacuación, trata-

miento y depuración al ser inexistentes».

El titular del juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Valencia reconoció el derecho de los vecinos a no pagar desde que interpusieron la demanda en diciembre de 2006.

La Generalitat alegó ante el TSJ que el canon de saneamiento «se devenga con el consumo del agua y la ley que lo regula no prevé exenciones». Sin embargo, el Tribunal Superior de Justicia recuerda a la Generalitat Valenciana la interpretación que la sala hace de la ley e insiste en que no se puede cobrar a los vecinos por un servicio que no perciben.

La sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia recuerda que el canon de saneamiento introducida por la ley 2/1992 no se creó con la intención de crear una fuente de ingresos públicos mediante un nuevo impuesto sino que tiene como fin «dar un impulso decisivo a las tareas de saneamiento y depuración de aguas residuales».

La sentencia añade que el dinero que se recauda con el canon se debe destinar exclusivamente «a la gestión y explotación de las instalaciones de evacuación, tratamiento y depuración de aguas residuales» para proteger el medio ambiente. Por este motivo la sala entiende que no se puede cobrar la tasa a los vecinos que carecen del servicio. Los magistrados han condenado a la Generalitat a pagar las costas del proceso.